



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SPMD- 351- 270

Dosquebradas, Julio 15 DE 2019

Doctora
ANGELA MARIA CAMACHO CALDERON
Asesora Jurídica
Ciudad

ASUNTO: Proyecto de Decreto "Por medio del cual se modifica el Decreto 236 del 28 de junio de 2013"

De manera atenta me permito remitir a su Despacho el Proyecto de Decreto "Por medio del cual se modifica el Decreto 236 del 28 de Junio de 2013" Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Rendición de Cuentas –SIMUREC–, se regulan los procesos de rendición de cuentas mediante audiencia pública y se crean unas instancias de coordinación para el efecto".

Lo anterior para la revisión legal del mismo y su posterior firma por parte del Alcalde Municipal.

Agradecemos sus buenos oficios al respecto.

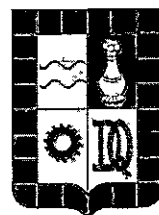
Atentamente,

ALDERSON CASTAÑO ORREGO
Secretario de Planeación

Proyectó: Rosa Amelia Martínez H.
Contratista

SPMD- 1277- 281

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DECRETO NÚMERO 216 - - -

31 JUL 2019

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 236 DEL 28 DE JUNIO DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los **artículos 2º, 29, 209, 315, numeral 3 de la Constitución Política; artículo 91, literal D, numeral 1, de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; artículo 78 de la ley 489 de 1998; documento CONPES 3654 de 2010, y**

CONSIDERANDO

1º. Que la ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 32, modificado por el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, establece:

“...Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

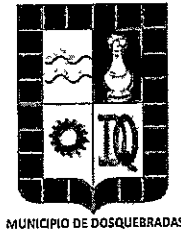
Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) **Convocar a audiencias públicas.**

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 162

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co

NIT: 800099310-6



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

(...).

e) **Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;**

f) **Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.**

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010...”

2°. Que el artículo 33 de la citada ley 489 de 1998, estipula que la administración podrá convocar a audiencias públicas como espacios para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la Entidad.

3°. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece las funciones del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentran las siguientes:

(...).

e) **Con relación a la ciudadanía:**

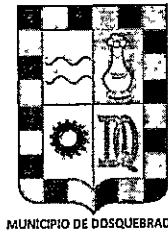
1. **Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: (...). En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.**

2. **Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.**

3. **Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general...”**

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Table with multiple columns and rows, containing faint text and lines. The content is mostly illegible due to low contrast and blurring.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

4°. Que dentro del **Plan de Desarrollo - “DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS” - 2016-2019**, se incluyó en el **Eje Estratégico 4: EFECTIVIDAD Y BUEN GOBIERNO**, el **Programa 4.42: EL COMPROMISO CON LA PARTICIPACION CIUDADANA**, el **Producto Asociado: LA TRANSPARENCIA ES EL COMPROMISO QUE GENERA CONFIANZA INSTITUCIONAL**, la meta de producto: **565: FORTALECER UN SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS QUE PERMITA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

5°. Que la rendición de cuentas es un proceso que busca mejorar la transparencia del sector público colombiano y fortalecer la generación de información; los controles sobre el desempeño y la gestión de las entidades públicas; la responsabilidad de las autoridades públicas ante los ciudadanos por la gestión realizada y la petición de cuentas en ejercicio del control social. El Municipio de Dosquebradas debe dar cumplimiento a lo preceptuado por el **DOCUMENTO CONPES 3654 DE 2010**, el cual se refiere a la **Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos**. Dicho documento establece la obligación, para las entidades estatales, entre ellas el Municipio, de entregar y/o publicar información relacionada con la gestión pública y el cumplimiento de la función administrativa.

6°. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el **MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, el cual incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, permitiendo a las entidades explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el **CONPES 3654, de fecha 12 de abril de 2010.**

7°. Que el **Decreto Municipal número 236, de fecha 28 de junio de 2013, “Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Rendición de Cuentas SIMUREC, se regulan los procesos de rendición de cuentas mediante audiencia pública y se crean unas instancias de coordinación para tal efecto”, en su artículo 1° establece:**

“...Adoptar los lineamientos conceptuales y metodológicos del Sistema Municipal de rendición de Cuentas SIMUREC, establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal dentro del Plan

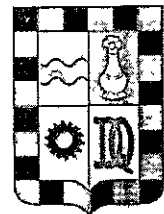
Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 162

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co

NIT: 800099310-6

24
24
24

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA DE
DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Anticorrupción mediante el Decreto 170 de 2013, los cuales serán socializados y ampliamente divulgados ante las Secretarías e Institutos Descentralizados que integran la Administración Municipal”.

8°. Que el **Comité Municipal de Rendición de Cuentas** evaluó, de manera detallada, el proceso de rendición de cuentas de la entidad, durante las vigencias 2016 y 2017, encontrándose la necesidad de establecer los lineamientos conceptuales y metodológicos del **Sistema Municipal de Rendición de Cuentas-SIMUREC**. Estos lineamientos deben contener las nuevas estrategias comunicacionales establecidas por el Alcalde Municipal como la **Estrategia de Descentralización Administrativa: “Alcalde Trabajando en tu Comuna”**; los nuevos lineamientos contenidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas del DNP en los temas, aspectos y contenidos relevantes que se deben comunicar y sobre los cuales debe rendirse cuentas. Así mismo los lineamientos deben incluir los nuevos elementos de la rendición de cuentas en el detalle de cada uno de los correspondientes para la administración municipal de Dosquebradas. Los ajustes que deben realizarse al **SIMUREC**, fueron discutidos ampliamente en la primera y en la segunda reunión del Comité de Rendición de Cuentas, reactivado a partir del 18 de diciembre de 2017. De dichas reuniones se levantaron las **actas números 001, de fecha 18 de diciembre de 2017 y 002, de fecha 17 de enero de 2018**. El documento técnico ajustado fue aprobado por el **Comité de Rendición de Cuentas del Municipio**, mediante el **acta número 003 del 29 de enero de 2018**, la cual hace parte integrante del presente acto.

De conformidad con lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN. MODIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal número 236 del 28 de junio de 2013”, el cual quedará así:

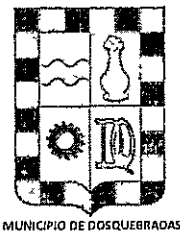
“Adoptar los lineamientos conceptuales y metodológicos del Sistema Municipal de Rendición de Cuentas-SIMUREC, establecidos por el

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 162

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co

NIT: 800099310-6

67
68
69



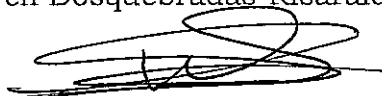
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Comité de Rendición de Cuentas en el documento técnico anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo”.

ARTICULO 2°. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

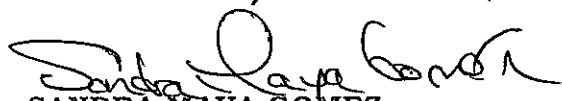
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Dosquebradas-Risaralda, a los días del mes de julio de 2019.


LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Alcalde Municipal

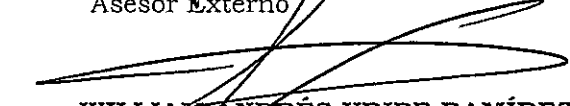

ALDERSON CASTAÑO ORREGO
Secretario de Planeación


ANGELA MARÍA CAMACHO CALDERÓN
Secretaria Jurídica


SANDRA MAYA GÓMEZ
Directora Administrativa-Asuntos Socioeconómicos

Proyectó: 
ROSA AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Seguimiento P.D.T.

Revisó: 
JOSE IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Asesor Externo

Revisó: 
WILLIAM ANDRÉS URIBE RAMÍREZ
Asesor-Despacho del Alcalde

10/10/10

Item	Quantity	Unit Price	Total Price
1	10	100	1000
2	5	200	1000
3	20	50	1000
4	10	100	1000
5	5	200	1000
6	20	50	1000
7	10	100	1000
8	5	200	1000
9	20	50	1000
10	10	100	1000
11	5	200	1000
12	20	50	1000
13	10	100	1000
14	5	200	1000
15	20	50	1000
16	10	100	1000
17	5	200	1000
18	20	50	1000
19	10	100	1000
20	5	200	1000
21	20	50	1000
22	10	100	1000
23	5	200	1000
24	20	50	1000
25	10	100	1000
26	5	200	1000
27	20	50	1000
28	10	100	1000
29	5	200	1000
30	20	50	1000
31	10	100	1000
32	5	200	1000
33	20	50	1000
34	10	100	1000
35	5	200	1000
36	20	50	1000
37	10	100	1000
38	5	200	1000
39	20	50	1000
40	10	100	1000
41	5	200	1000
42	20	50	1000
43	10	100	1000
44	5	200	1000
45	20	50	1000
46	10	100	1000
47	5	200	1000
48	20	50	1000
49	10	100	1000
50	5	200	1000
51	20	50	1000
52	10	100	1000
53	5	200	1000
54	20	50	1000
55	10	100	1000
56	5	200	1000
57	20	50	1000
58	10	100	1000
59	5	200	1000
60	20	50	1000
61	10	100	1000
62	5	200	1000
63	20	50	1000
64	10	100	1000
65	5	200	1000
66	20	50	1000
67	10	100	1000
68	5	200	1000
69	20	50	1000
70	10	100	1000
71	5	200	1000
72	20	50	1000
73	10	100	1000
74	5	200	1000
75	20	50	1000
76	10	100	1000
77	5	200	1000
78	20	50	1000
79	10	100	1000
80	5	200	1000
81	20	50	1000
82	10	100	1000
83	5	200	1000
84	20	50	1000
85	10	100	1000
86	5	200	1000
87	20	50	1000
88	10	100	1000
89	5	200	1000
90	20	50	1000
91	10	100	1000
92	5	200	1000
93	20	50	1000
94	10	100	1000
95	5	200	1000
96	20	50	1000
97	10	100	1000
98	5	200	1000
99	20	50	1000
100	10	100	1000